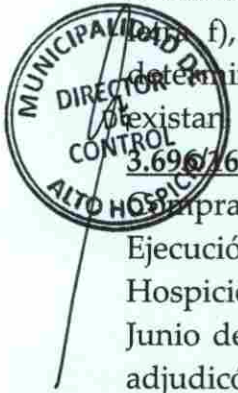




REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.830/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 13 de Junio de 2016 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Constructora Covima E.I.R.L; Decreto Alcaldicio N° 2.100/16 de 13 de Junio de 2016, por el cual se aprobó el contrato con **Constructora Covima E.I.R.L.**, quien se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 1.929/16 de 30 de Mayo de 2016, a la Propuesta Pública N° 19/16, denominada "**Habilitación de Plaza Inclusiva en Parque las Américas, Alto Hospicio**", ID 3447-50-LP16; Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 28 de Agosto de 2017 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Constructora Covima E.I.R.L; Decreto Alcaldicio N° 3.535/17 de 14 de Septiembre de 2017, por el cual se aprobó el contrato con **Constructora Covima E.I.R.L.**, quien se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 3.106/17 de 17 de Agosto de 2017, a la Propuesta Pública N° 34/17, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Mirador del Pacífico, Más Entorno**", ID 3447-61-LQ17; Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 13 de Junio de 2017 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Constructora Covima Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 2.325/17 de 19 de Junio de 2017, por el cual se aprobó el contrato con **Constructora Covima Ltda.**, quien se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 2.189/17 de 07 de Junio de 2017, a la Propuesta Pública N° 12/17, denominada "**Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio**", ID 3447-22-LR17; Decreto Alcaldicio N° 4.280/17 de 10 de Noviembre de 2017, por el medio del cual cambio de naturaleza jurídica y razón social del proveedor Covima E.I.R.L., por el cual ésta pasa de ser Empresa Industrial a Responsabilidad Limitada a Sociedad de Responsabilidad Ltda, teniendo como nueva razón social la siguiente: Constructora Villalobos y Pardo Limitada o Covima Ltda., conservando su Rol único Tributario, y su representante legal; cuyo buen cumplimiento y ejecución le ganaron la confianza y seguridad de este Municipio; Decreto Alcaldicio N° 4.722/17 de 05 de Diciembre de 2017, que aprueba la actividad denominada "**Segunda Capacitación Arte Topiario, Alto Hospicio**"; además, la contratación tiene su fundamento, en que se hace del todo necesario la adquisición de una estructura metálica, que sirve para exponer y desarrollar el arte topiario, de forma práctica a la comunidad, para la correcta ejecución de la actividad denominada "**Segunda Capacitación Arte Topiario, Alto Hospicio**"; Cotización N° 451 de la Constructora Villalobos Pardo Ltda.; Cotización N° 620 de Obras Civiles E.I.R.L.; Cotización N° 351 de Labour Servicios de Mantenición y Aseo Ltda.; El Departamento de Deportes y Cultura, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan servicios requeridos por esta entidad Edilicia, por medio del cual, dicho Departamento evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor más idóneo para el suministro de una



estructura metálica con forma de Cóndor necesario para la actividad ya mencionada; Memorando N° 1.355/17 de 11 de Diciembre de 2017, del Departamento de Deportes y Cultura, con visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo con **Constructora Covima Ltda.**, el suministro de una Estructura metálica con Forma de Cóndor necesario para la correcta ejecución de la **"Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio"**, en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con la Empresa **Constructora Covima Ltda.**, **[REDACTED]** representada legalmente por don **Manuel Hector Villalobos Cordero**, **[REDACTED]** ambos domiciliados en **[REDACTED]** Frej, Alto Hospicio; para el suministro de una Estructura metálica con Forma de Cóndor necesario para la correcta ejecución de la **"Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio"**; en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio.

2.- Contrátase por trato directo con la Empresa **Constructora Covima Ltda.**, ya individualizada, para el suministro de una Estructura metálica con Forma de Cóndor necesario para la correcta ejecución de la **"Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio"**, cuyo suministro a adquirir son los que se indican en ut infra; por un valor de **\$1.939.700.- (Un millón novecientos treinta y nueve mil setecientos pesos), IVA Incluido**, el plazo de la confección estructura metálica será el día 12 de diciembre de 2017:

SERVICIO
Estructura Metálica de Cóndor con alas abiertas de aproximado 10 mts de ancho x 3 mts de alto y 0.50 mts de diámetro de cuerpo y alas

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias del numeral (02) dos del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar la recepción conforme de los bienes.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215.29.04, del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ACA/sgch

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

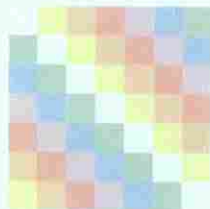
Dir. Control

Encargado Portal

Deportes y Cultura

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural